



NIT. 800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
DESPACHO ALCALDE

ACTOS ADMINISTRATIVOS



**RESOLUCION No 100.04.336
(DICIEMBRE 7 DE 2020)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia es deber del Estado proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta...

Que el artículo 268 del decreto 1333 de 1986 consagra: Los concejos municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas de bajos recursos económicos.

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. N°.00148 de fecha 23 de Junio de 2020, para efectos de asumir los gastos fúnebres que se deriven, por el fallecimiento de población vulnerable y/o perteneciente a etnias del Resguardo indígena de Caño Mochuelo.

Que el **GRUPO funerales LOS ANGELES" COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTEGRALES**, Identificado con **NIT. 900867923**, prestó sus servicios para la disposición de personas fallecidas y pertenecientes a la población vulnerable de Hato Corozal, entre ellos adultos mayores, niños e indígenas del Resguardo indígena Caño mochuelo, según Facturas de Venta indicadas en el siguiente cuadro:

FECHA	FACTURA	VALOR
01-sep	FLA-62	3,100,000
01-sep	FLA-63	3,300,000
01-sep	FLA-64	3,100,000
TOTAL		9,500,000

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar dicha deuda.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y autorizar a la Secretaría de Hacienda, para que gire a favor de **"GRUPO LOS ANGELES" COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTEGRALES**, Identificado con **NIT. 900867923**, la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000)** por concepto de Servicios Funerarios, según Facturas de Venta Números FLA62- FLA-63 Y FLA-64 anexas.



NIT. 800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
DESPACHO ALCALDE

ACTOS ADMINISTRATIVOS



**RESOLUCION No 100.04.336
(DICIEMBRE 7 DE 2020)**

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N°.00148 de fecha 23 de Junio de 2020, así: 2: PRESUPUESTO DE GASTOS, 1: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, 3: ALCALDIA MUNICIPAL, 1: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, 2: GASTOS GENERALES, 2: ADQUISICION DE SERVICIOS, 11: Inhumación de cadáveres, FTE FINANCIACION: 0100 ICLD EXCEPTO EL 42% DE LD DE PG DE MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los Siete (7) días del mes de Diciembre de 2020.

DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal

Proyecto: CELIA ASTRID LALEMA ALCANTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Revisor: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica